



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41298-31-05-001-2018-00120-01
Demandante : LINDA GABRIELA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
Demandado : MEDIMÁS E.P.S. S.A.S.
Asunto : Admite renuncia de poder y reconoce Personería

Neiva, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial allegado vía correo electrónico por el abogado Jhon Faiver Giraldo Córdoba, informando de la renuncia al poder conferido por la parte demandante, Linda Gabriela Sánchez Hernández, se admitirá, conforme al artículo 76 del C.G.P., así mismo, la parte demandante, designó como nuevo mandatario judicial al abogado Manuel De Jesús Giraldo Ángel, para que continúe su representación, disponiéndose su reconocimiento.

Por lo que, se RESUELVE:

1.- ADMITIR la renuncia de poder presentada por el abogado Jhon Faiver Giraldo Córdoba, identificado con cedula de ciudadanía 1.079.176.622 de Campoalegre – Huila y T.P. No. 265.633 del C.S. de la J., conforme lo normado en el artículo 76 del C.G.P.

2.- RECONOCER personería al abogado Manuel De Jesús Giraldo Ángel, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.357.074 de Tuluá - Valle y T.P. 324.105 del C.S.J., como apoderado de la parte demandante, en la forma y los términos indicados en el poder allegado.

Notifíquese y Cúmplase.



ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora.

Firmado Por:

**Enasheilla Polanía Gómez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **049dd6cedc843107a033cdd3a7d2cb9117175e6fc8ee24ce9f43d807cbd95968**
Documento generado en 26/11/2021 10:34:36 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**